

Alcaldía Constitucional
de
Villafamel

Nota.

Cortés

Uresas

Alcora

Bosniol

Cabanes

Benlloí

Pueblo Toanero


A
Villafamel

Habiendo acordado este Ayuntamiento para el subarato y remate la provision del carne de este villa^{ra} para el siguiente año 1891 al que va unido la plaza de Alguacil y portero de este cuerpo municipal, el Domingo proximo 17 del actual y dos oras de la tarde para la afluencia de licitadores se sirviera guardar con uno de los pñitos adjuntos y mandar su fijacion en el sitio mas publico y concurrido de esta poblacion y puesto que no

La diligencia de habiarse
igualmente contenidas la sa-
ta marcada al margen
con la saquidos flexible
afin de que en tiempo
abil obre en mi proca
la presente circular de
buelto por el ultimo
puerto.

oposito a mi repre-
cipidad que siempre
es fuer seguido en
iguales casos.

Dio que a 1^{ta} ind a
Villafinca 4. de febrero
1850

Protonotario Navarro


N. Alcaides del Margen

Este Sr. Alcalde queda
en copia de la presente,
y en el anuncio adjunto
p.º su cargo. Costa Rica Abre 1850

D. S. O.

Mano de Martín
D. S. O.

Uruca 7 Nov. 1850

Este Sr. Alcalde queda con el edicto que
le corresponde p.º fijarlo en el punto
de costumbre.

D. S. O.

Excmo. Sr. Alcalde
D. S. O.

Alora 7 Nov. 1850.

Este Sr. Alcalde queda con el edicto q.º le corresponde
p.º fijarlo en el parage de costumbre.

D. S. O.

Mano de Martín 1850

Excmo. Sr. Alcalde
D. S. O.

Dados con el edicto que corresponde para su
fijación en el parage de costumbre de esta villa

D. S. O.
Mano de Martín
D. S. O.

Pueblo Hornos 9 noviembre 1850.

Queda esta justia con el Dato
que le corresponde por el campo.

D. S. O.

Manuel Santolucido

Cabanes 9 Nov 1850.

Queda fijado el dato de
justia a este pueblo

D. S. O. D. A.

Mts.

Ant. Lote

Bentley y New a 12 de 1850

Queda esta justia con el dato
que le corresponde por el campo

D. S. O.

Manuel Santolucido